



Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(DPTO. UNION — PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 141/92
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1. DISPONESE que el Departamento Ejecutivo proceda a la reparación y/o refacción del salón de propiedad de la Parroquia San José de Ballesteros, conforme a lo que establezcan las oficinas técnicas respectivas.-

Art. 2. Previo al comienzo de los trabajos deberá suscribirse un / contrato entre el Departamento Ejecutivo y la autoridad eclesiástica que corresponda, en el que se establecerá que los trabajos serán sin cargos y que, como contrapartida la autoridad eclesiástica autoriza a la Municipalidad, para que por sí o por terceros, utilice el salón para fines compatibles con su objeto y sin / cargo.-

Art. 3. Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

MARCELO P. ROCCONI
Vocal

RICARDO WALTER ARIAS
Vocal

OLIBIO JOSE BORDANO
Vocal

JUAN CARLOS ASEF

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, a LOS/ 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-.....

PROMULGADA POR DECRETO N°36/92